

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

DECRETO UNIVERSITARIO N° 114

Osorno, 18 de enero de 2021.

Ref: Reglamento para la provisión de cargos académicos de la Universidad de Los Lagos

Vistos:

- 1.- Ley N° 19.238 del 30 de agosto de 1993, Ministerio de Educación Pública
- 2.- D.F.L. N° I del 5 de agosto de 1994, Ministerio de Educación Pública.
- 3.- D.S. N° 259 de 02 de octubre de 2017, Ministerio de Educación Pública.
- 4.- D.A. N° 51 de 9 de abril de 1999, Universidad de Los Lagos, Reglamento De Jerarquías Académicas.
5. D.U. N° 360 del 29 de enero del 2020 Política de Igualdad de Género.
- 6.- Acuerdo del Consejo Universitario de 03 de diciembre del 2020.

Decreto:

Apruébese el siguiente Reglamento para la provisión de cargos académicos de la Universidad de Los Lagos.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1° El presente reglamento tiene por objeto regular los procedimientos de la convocatoria, resolución e ingreso por concurso para proveer cargos académicos del cuerpo regular, jornada completa y media jornada, de planta o contrata de la Universidad de Los Lagos.

ARTÍCULO 2° Principios y Valores

Dan sustento a la estructura institucional, con el fin de enfocar las acciones del Proceso de Reclutamiento y Selección con los objetivos estratégicos de la institución.

- a. Excelencia: Garantizar el rigor metodológico en las acciones desarrolladas en el Proceso de Reclutamiento y Selección, empleando en cada uno de ellos altos estándares de calidad.
- b. Pluralismo: La Universidad respeta y valora la pluralidad de doctrinas y posiciones, incentivando su libre expresión y el respeto mutuo en el seno de la institución y en la sociedad.
- c. Diversidad e inclusión: La Universidad promueve la diversidad en nuestros estudiantes, académicos y trabajadores. Creamos un ambiente vibrante e inclusivo en el que florece y se expresan diversas identidades y en donde las personas pueden alcanzar sus ideales, independientemente de sus orígenes o su género.
- d. Participación y democracia: La Universidad cree en la participación efectiva de su comunidad en la gestión universitaria, y en la democracia como un valor universal y como la más alta expresión de convivencia política en la que las sociedades pueden alcanzar sus ideales.

- e. **Conciencia Ambiental:** La Universidad se compromete con la sostenibilidad ambiental, y participa activamente, a través de su comunidad, en la generación de una mayor conciencia ambiental y en la búsqueda de soluciones a los problemas medioambientales de su entorno.

En coherencia con el artículo n°5 de la ley 21.094 del año 2018 sobre universidades estatales, este reglamento se enmarca dentro de los principios de no discriminación, equidad de género, valoración y fomento del mérito e inclusión.

De acuerdo al Artículo 17 del Estatuto Administrativo "Prohíbese todo acto de discriminación arbitraria que se traduzca en exclusiones o restricciones, tales como aquellas basadas en motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad, que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o trato en el empleo"

TÍTULO II

DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 3° La convocatoria a concurso para postular a cargos académicos/as se realizará por petición fundamentada de la Dirección de Departamento, Centro o Programa respectivo (anexo 1), y con autorización de la Vicerrectoría Académica de la Universidad

ARTÍCULO 4° Los concursos se convocarán al término de cada año calendario y, excepcionalmente, en otras épocas del año cuando las Unidades respectivas lo requieran y la Vicerrectoría Académica lo autorice.

ARTÍCULO 5° La Unidad Académica respectiva debe especificar el perfil profesional y disciplinario requerido, además de las demandas curriculares y de productividad académica, pudiendo exigir un determinado título profesional y/o grado académico en las bases de los concursos que convoque.

La Dirección de Recursos Humanos velará porque el perfil del concurso esté sustentado en los valores que dicta el presente reglamento en el artículo n°2 y que no contenga sesgos de género (anexo 2).

ARTÍCULO 6° Cada concurso deberá considerar los siguientes factores:

- Estudios de pre y postgrado.
- Actividades de capacitación y perfeccionamiento.
- Actividades de investigación.
- Experiencia laboral.
- Aptitudes específicas para el desempeño del cargo.

En todo caso, deberá establecerse la ponderación de los distintos factores, de acuerdo a las Bases del Concurso (anexo 2).

ARTÍCULO 7° El llamado a Concurso será solicitado por la Dirección de la Unidad Académica respectiva a la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano, la que velará para que la difusión se realice a través de un diario de circulación nacional y/o regional, en el sitio Web de la Universidad de Los Lagos y otros medios que sean pertinentes.

ARTÍCULO 8° La convocatoria a concurso se inscribirá en un formato único, que forma parte de este reglamento (anexo 3), con la finalidad de preservar la imagen corporativa y homogeneizar los procesos.

ARTÍCULO 9° El plazo entre la publicación del concurso y el cierre de la recepción de antecedentes de los/las postulantes podrá variar entre 7 y 30 días.

ARTÍCULO 10° Los documentos requeridos deberán presentarse en formato digital vía correo electrónico a la dirección seleccion@ulagos.cl, indicando claramente en el asunto del correo el código y nombre, departamento y cargo al que postula. Sin perjuicio de otras plataformas que se puedan ir implementando para la recepción de las postulaciones.

TÍTULO III

DE LA COMISIÓN SELECCIONADORA

ARTÍCULO 11° Existirá una Comisión Seleccionadora conformada por los siguientes funcionarios/as:

1. El/La directora/a de la Unidad Académica que solicitó el Concurso, quien la presidirá.
2. Dos académicos/as del área disciplinaria que se concursa, elegidos por el Consejo de la Unidad Académica respectiva.
3. El/La directora/a de Recursos Humanos o su representante, en calidad de ministro/a de fe.

Al menos un/una integrante de la comisión de selección deberá contar con conocimientos en perspectiva de género para así evitar cualquier tipo de sesgo en esta materia. La Dirección de la Unidad Académica que solicitó la convocatoria cautelará en la medida que sea posible que la conformación sea equilibrada entre hombres y mujeres.

ARTÍCULO 12° La Comisión Seleccionadora deberá elaborar el Acta del Concurso, en la que se consignen todos los eventos del mismo.

TÍTULO IV

DE LA RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 13° La resolución del concurso deberá cumplir las siguientes etapas:

- Verificación y evaluación de los antecedentes de los/las Postulantes por parte de la Comisión Seleccionadora. Esta etapa concluirá con una lista de prelación, la que incluirá a todos los/las postulantes que cumplan con el puntaje mínimo, de acuerdo a los antecedentes requeridos. Dentro de la asignación de puntaje se considerarán criterios que puedan disminuir brechas y/o desigualdades en el acceso en igualdad de condiciones al concurso.
- Los/Las preseleccionados/as deberán presentarse a una entrevista con la Comisión Seleccionadora y a una entrevista psicolaboral que además de los parámetros tradicionales, deberá incorporar dentro su evaluación posibles tendencias a discriminaciones de género, etnia, clase, etc. que pueda presentar el/la postulante.
- En caso de igualdad de puntaje, se deja establecido que se seleccionará al sexo menos representado de la Unidad/Departamento correspondiente. Todas las convocatorias de la Universidad incorporan las disposiciones de selección preferentes establecidas en el Reglamento del Artículo N°45 de la Ley 20.422, en relación a que en igualdad de puntaje entre los/las postulantes elegibles, se priorizará sobre el criterio señalado en el párrafo anterior, proponer la contratación de la persona con discapacidad certificado por SENADIS, que cumple con el perfil del cargo (anexo 6).

ARTÍCULO 14° El concurso deberá resolverse en un plazo máximo de sesenta días hábiles a partir de la fecha límite de la recepción de antecedentes y sus resultados deberán ser comunicados por correo electrónico a los/las participantes del concurso.

ARTÍCULO 15° Una vez analizados y evaluados los antecedentes de cada postulante habilitado/a para tomar parte del concurso, la Comisión Seleccionadora propondrá al Vicerrector/a Académico/a el nombre del/la ganador/a del mismo y el orden definitivo de prelación de los/las demás postulantes que hayan participado.

ARTÍCULO 16° La Comisión Seleccionadora declarará desierto el concurso, en el caso que ninguno de los/las postulantes cumplan con los requisitos y puntajes mínimos establecidos en las Bases Generales del mismo, o que los/las seleccionados/as no acepten las condiciones ofrecidas por la Universidad, situación que deberá ser consignada en el Acta del Concurso.

ARTÍCULO 17° Aquellos cargos que no sean provistos por concurso, ya sea por razones de no disponibilidad del recurso humano requerido o por imposibilidad de contratación debidamente calificada, la Vicerrectoría Académica podrá autorizar la contratación directa, de forma provisoria, de acuerdo a lo establecido en la letra a) del artículo 19 del presente Decreto Afecto, a petición de la Unidad correspondiente y por el período que esta última lo determine.

ARTÍCULO 18° El/La Postulante seleccionado/a será jerarquizado/a por la Comisión de Nombramientos y Promociones de la Universidad de Los Lagos.

ARTÍCULO 19° En las Bases del Concurso quedará estipulado que los antecedentes de los/las postulantes no serán devueltos.

TÍTULO V

DEL INGRESO AL CUERPO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

ARTÍCULO 20° Quien haya ganado un concurso para ingresar al cuerpo académico de la Universidad de Los Lagos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer título profesional y/o grado académico (licenciatura), excepcionalmente mérito equivalente acreditado, sea nacional o extranjero/a.
- b) Poseer grado académico de magíster o doctor/a.
- c) No haber sido condenado por un crimen o simple delito (anexo 6).
- d) Tener salud compatible con el cargo, acreditada, a satisfacción de la Institución mediante informe médico. No se exigirán exámenes médicos que aludan a discriminaciones de género, de raza, etnia.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años de la fecha de la expiración de funciones.
- f) Cumplir con las normas sobre extranjería que resulten aplicables.

ARTÍCULO 21° No será aplicable a los/las funcionarios/as académicos/as de la Universidad de Los Lagos lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración del Estado.

ARTÍCULO 22° La provisión final de todo cargo académico que se haya realizado por concurso, según el presente Reglamento, se completará con el Nombramiento decretado por el Rector de la Universidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

- 1.- Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Vicerrectoría Académica.
- 2.- Se deroga el D.A. N°09 del 1 de febrero de 2008.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



OSCAR GARRIDO ALVAREZ
RECTOR

Arturo Castro Winkler
Contralor
Universidad de Los Lagos

Distribución:

- Autoridades Superiores.
- Direcciones Centrales.
- Direcciones de Campus.
- Directores de Departamentos Académicos.
- Directores de Centros.
- Directores de Programas, Oficina de Partes.

ANEXOS

Anexo 1

SOLICITUD DE LA UNIDAD ACADÉMICA PARA PROVISIÓN DE CARGOS ACADÉMICOS

NOMBRE:
DPTO. O UNIDAD:
CAMPUS O SEDE:

SOLICITA AUTORIZAR CONCURSO PÚBLICO, PARA PROVEER EL CARGO DE:

DESCRIPCION GENERAL DEL CARGO:	
CALIDAD CONTRACTUAL:	
MOTIVO DE LA VACANTE:	

Anexo 2

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

I. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE A PROVEER

Cargo	Académica/o
Tipo Jornada	Completa/ media jornada, a honorarios/ a contrata
Unidad de desempeño	Departamento
Lugar de desempeño	Campus o Sede

En caso de igualdad de puntaje, se deja establecido que se seleccionará al sexo menos representado de la Unidad/Departamento correspondiente.

Todas las convocatorias de la Universidad incorporan las disposiciones de selección preferentes establecidas en el Reglamento del Artículo N°45 de la Ley 20.422, en relación a que en igualdad de puntaje entre los/las postulantes elegibles, se priorizará sobre el criterio señalado en el párrafo anterior, proponer la contratación de la persona con discapacidad certificado por SENADIS, que cumple con el perfil del cargo (anexo 6).

II. SISTEMA DE REMUNERACIONES

El sistema de remuneraciones del personal académico de la Universidad de Los Lagos está determinado por el artículo 31 del Decreto Afecto N°51, referido al Reglamento de Jerarquías Académicas.

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

- A) Generales.** Cumplir con lo establecido en el artículo 19, Título V, del Reglamento para la Provisión de Cargos Académicos para la Universidad de Los Lagos.
- B) Específicos.** Los requisitos específicos de postulación, comprendidos en el artículo 5, Título II, del Reglamento para la Provisión de Cargos Académicos para la Universidad de Los Lagos, son los siguientes:

a) Título Universitario habilitante	
b) Grado académico	
c) Capacitación y perfeccionamiento	
d) Experiencia en Docencia	
f) Experiencia en investigación (*)	
g) Ponencias (*)	
h) Publicaciones (*)	

(*) En el caso de que se coloquen cierta cantidad de años como requisito, se deberá ampliar el rango (en dos años) para las mujeres que tienen hijos/as menores de tres años y para hombres que tengan el

cuidado personal de niños/as menores de tres años. Para hacer válido lo anterior se deberá presentar el/los certificado/s correspondiente/s.

C) Complementarios

En caso que algún departamento o unidad quisiera fortalecer la presencia del género subrepresentado (hombre o mujer) en el área disciplinar, se podrá incorporar un puntaje adicional de máximo 0,5 como criterio afirmativo, para ello el departamento o unidad deberá demostrar con antecedentes la necesidad de equilibrar los géneros y deberá quedar explícito en las bases de la convocatoria.

El Departamento podrá determinar algunas competencias complementarias que serán dadas a conocer a él/la Postulante en el llamado a concurso, como, por ejemplo: manejo de un segundo idioma, redes de investigación, dirección de tesis doctorales, experiencia profesional, experiencia en gestión académica, etc.

Competencias técnicas (adjuntar evidencias):

x)

x)

Competencias institucionales:

- a) Capacidad de Trabajo en Equipo (competencia institucional).
- b) Orientación a la Calidad (competencia institucional).
- c) Compromiso (competencia institucional).
- d) Liderazgo (competencia institucional).

D) Para ingresar a la Administración del estado será necesario cumplir los siguientes requisitos (Artículo 12, Ley N°18.834 Estatuto Administrativo).

- a) Ser ciudadano/a;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional y título profesional o técnico que por naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años a la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones a cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

E) ANTECEDENTES REQUERIDOS

Los/las Postulantes al concurso deberán presentar los siguientes antecedentes en formato digital vía correo electrónico:

- a) Ficha Postulante (Anexo 4).
- b) Currículum Vitae (Anexo 5).
- c) Fotocopia simple de la Cédula Nacionalidad de Identidad o permiso de trabajo en el país.
- d) Fotocopia simple del Título Profesional, según corresponda con los requisitos del cargo al que postula.
- e) Fotocopia simple de Certificados que acrediten estudios de post-título, postgrado y/o capacitación.
- f) Certificados de experiencia docente y certificado de antigüedad en Educación Superior.
- g) Certificados de experiencia profesional.
- h) Certificados de experiencia en gestión universitaria.
- i) Documentos que acrediten experiencia en investigación y publicaciones.
- j) Certificados de ponencias y/o creaciones artísticas.
- k) Dos cartas de recomendación laboral.

- l) Carta de Intención que fundamente la postulación.
- m) Certificado/os de nacimiento de hijos/as hasta de 3 años (en caso de postulantes mujeres y hombres sólo cuando tengan el cuidado personal de sus hijos/as, la que deberá ser acreditada).
- n) Declaración jurada simple sobre Ley de inclusión social n°20.422 e inhabilidades contempladas en las Leyes n°19.653 y n°18.834 (anexo 6).

(Se revisarán los antecedentes de los/las postulantes que cumplan con toda la documentación solicitada en este punto)

IV. COMISIÓN SELECCIONADORA

Establecida en el artículo 10, Título III, del Reglamento para la Provisión de Cargos Académicos, de la Universidad de Los Lagos.

V. ETAPAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

El proceso a concursar ha sido definido como un procedimiento que consta de las siguientes etapas:

a) Retiro de Bases

Las bases de postulación del presente concurso estarán disponibles en el sitio Web de la Universidad, www.ulagos.cl en la sección Llamados a concurso, a contar del **día XX de MES del 20XX, desde las 08:30 horas hasta el XX de MES del 20XX, a las 23:59 horas.**

b) Postulación

Los antecedentes, cuya individualización se establece en las presentes bases, deberán ser dirigidos a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, a contar del **día XX de MES del 20XX, desde las 08:30 horas hasta el XX de MES del 20XX, a las 23:59 horas.**

Los documentos requeridos en las presentes bases deberán presentarse en formato digital vía correo electrónico a la dirección seleccion@ulagos.cl, indicando claramente en el asunto del correo el **código y nombre, departamento y cargo al que postula.**

Se aceptarán antecedentes adicionales sólo en el caso que la Comisión Seleccionadora así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Todos los antecedentes **se entenderán recepcionados en la fecha en que sean recibidos electrónicamente y no serán devueltos a los/las postulantes.**

c) Evaluación de antecedentes curriculares:

La revisión curricular consiste en un análisis de los antecedentes completos, realizado por la Comisión Seleccionadora de acuerdo a la siguiente Pauta:

“Pauta de Evaluación de antecedentes para concursos académicos”

A.- FORMACIÓN ACADÉMICA:

GRADO O TÍTULO	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Doctor/a	30	
Magíster	20	
Licenciado/a	10	
Titulado/a	10	

Nota: las categorías indicadas son excluyentes.

Puntaje máximo en Formación Académica 30 puntos

B.- EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL CARGO:

DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR 1 punto por año	10 puntos
---	-----------

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O CREACIONES ARTÍSTICAS Y/O PROYECTOS Y OBRAS CONSTRUIDAS RELEVANTES DE ARQUITECTURA (*)					10 puntos
		Tipo de investigador/a			Total
		Principal	Co – investigador/a	Apoyo técnico	
Tipo de proyecto	Ponderación	1	0,8	0,5	
Internacional	2				
Fondecyt, Fondart o similares.	1,5				
Fondef o similares	1,3				
Institucionales.	1				

ARTÍCULOS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS (*) 1 punto por cada uno	06 puntos
--	-----------

PONENCIAS EN CONGRESOS Y/O CIRCULACIÓN DE LAS ARTES 0,5 puntos por cada una	05 puntos
--	-----------

PUBLICACIONES DE TEXTOS O LIBROS O CAPÍTULOS DE LIBROS (*) 1 punto por cada uno	05 puntos
---	-----------

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO APROBADOS (Se contabilizarán los cursos con más de 40 horas) 0,5 punto por cada uno	04 puntos
---	-----------

Puntajes máximos en Experiencia Relacionada con el cargo 40 puntos

C.- REQUISITOS COMPLEMENTARIOS:

Informados previamente por la Unidad Académica que convoca al concurso (*) 1 a 10

Puntaje máximo Requisitos Complementarios 10 puntos

PUNTAJE TOTAL ANTECEDENTES 80 puntos

PUNTAJE MÍNIMO DE PRESELECCIÓN 40 puntos

D.- ENTREVISTA PERSONAL 1 a 20 20 puntos

PUNTAJE TOTAL GENERAL 100 puntos

(*) En el caso de que se coloquen cierta cantidad de años como requisito, se deberá ampliar el rango (en dos años) para las mujeres que tienen hijos/as menores de tres años y para hombres que tengan el cuidado personal. Para hacer válido lo anterior se deberá presentar el/los certificado/s correspondiente/s.

E) Puntaje Mínimo de Preselección.

Para ser Preseleccionado/a, él/la candidato/a deberá tener un puntaje mínimo de 40 puntos de un total de 80, considerando las letras A, B y C de la Pauta.

F) Asignación de Puntajes.

La Pauta de Evaluación incluida en la letra (c) anterior, otorga un 30% de ponderación a la Formación Académica, un 40% a la Experiencia Relacionada con el Cargo, un 10% a los Requisitos Complementarios y el 20% restante es asignado a la Entrevista Personal.

G) Evaluación Psicolaboral.

La Comisión Seleccionadora solicitará la entrevista psicolaboral a quienes queden preseleccionados y su resultado será considerado en la resolución final. En caso de que el/la postulante obtuviera resultado de “no recomendable” en la evaluación psicolaboral, quedará automáticamente fuera del proceso de selección y no podrá ser contratado/a.

H) Entrevista Personal.

La Entrevista Personal es realizada por la Comisión Seleccionadora y de acuerdo a una pauta de evaluación que incorporará un enfoque de género para evitar posibles sesgos de género. Con esta evaluación final, la Comisión conformará un Acta con el nombre de él/la o los candidatos/as considerados/as “seleccionados/as” en orden de prelación.

I) Comunicación de Resultados.

La Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad, comunicará los resultados finales a los/las participantes del concurso.

Anexo 3

PROTOTIPO DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO



**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN
PARA CARGO ACADÉMICO/A**

CÓDIGO	CARGO	PERFIL
XXX	Identificar Departamento, tipo de jornada, calidad contractual y Campus o Sede.	Breve descripción del perfil del cargo requerido (Título, Grado, otros)

POSTULACIÓN:

Los interesados pueden obtener las Bases de la Convocatoria en la página web institucional www.ulagos.cl sección Llamados a Concursos. Enviar su postulación a partir del XX de mes del 20XX desde las 08:30 horas hasta el día XX de mes del 20XX, a las 23:59 horas, al e-mail seleccion@ulagos.cl. Indicar en el asunto del correo el código y nombre del cargo al que postula.

Av. Fuchslocher 1305, Osorno – Chile
Teléfono (64) 2333480

Anexo 4

FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DE ÉL/LA POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
RUT	Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso	
Dirección		
Comuna	Ciudad	Región
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto

IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN

CÓDIGO Y CARGO

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Firma

Fecha: _____

(Nota: Esta ficha debe ser firmada y escaneada)

Anexo 5

CURRICULUM VITAE

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT
FONO PARTICULAR	FONO MÓVIL	EMAIL PARTICULAR
FONO INSTITUCIONAL	ANEXO	EMAIL INSTITUCIONAL

2.- TÍTULO UNIVERSITARIO HABILITANTE.

UNIVERSIDAD	
TÍTULO	
FECHA DE TITULACIÓN (día - mes- año)	CIUDAD

UNIVERSIDAD	
TÍTULO	
FECHA DE TITULACIÓN (día - mes- año)	CIUDAD

UNIVERSIDAD	
TÍTULO	
FECHA DE TITULACIÓN (día - mes- año)	CIUDAD

3.- GRADOS ACADÉMICOS.

POSTÍTULO O POSTGRADO		
INSTITUCIÓN		CIUDAD
DESDE (Año)	HASTA (Año)COMPLETO	COMPLETO/INCOMPLETO

POSTÍTULO O POSTGRADO		
INSTITUCIÓN		CIUDAD
DESDE (Año)	HASTA (Año)COMPLETO	COMPLETO/INCOMPLETO

POSTÍTULO O POSTGRADO		
INSTITUCIÓN		CIUDAD
DESDE (Año)	HASTA (Año)COMPLETO	COMPLETO/INCOMPLETO

4.- ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Diplomados/Postítulos)

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ		
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS	AÑO DE EJECUCIÓN	CIUDAD

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
INSTITUCIÓN QUE LO IMPARTIÓ		
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS	AÑO DE EJECUCIÓN	CIUDAD

CATEDRAS REALIZADAS (anteriores al actual):		
INSTITUCIÓN		
DESDE (día-mes-año)	HASTA (día-mes-año)	AÑOS EN EL CARGO (años-meses)
Término de relación laboral:		
Despido Negociación	Renuncia Voluntaria	

7.- CARGO ACTUAL.

CARGO O FUNCIÓN		
	UNIDAD /DEPARTAMENTO DE DESEMPEÑO	
INSTITUCIÓN/EMPRESA		
DESDE (día-mes-año)	HASTA (día-mes-año)	AÑOS EN EL CARGO (años-meses)
FUNCIONES PRINCIPALES (indique sus principales funciones. Si corresponde señale su condición de jefatura; cuántas personas tiene a cargo y de quién depende)		

8.- EXPERIENCIA LABORAL. (cargos anteriores al actual)

CARGO O FUNCIÓN		
	UNIDAD /DEPARTAMENTO DE DESEMPEÑO	
INSTITUCIÓN/EMPRESA		
DESDE (día-mes-año)	HASTA (día-mes-año)	AÑOS EN EL CARGO (años-meses)
FUNCIONES PRINCIPALES (indique sus principales funciones. Si corresponde señale su condición de jefatura; cuántas personas tiene a cargo y de quién depende)		

CARGO O FUNCIÓN		
	UNIDAD /DEPARTAMENTO DE DESEMPEÑO	
INSTITUCIÓN/EMPRESA		
DESDE (día-mes-año)	HASTA (día-mes-año)	AÑOS EN EL CARGO (años-meses)
FUNCIONES PRINCIPALES (indique sus principales funciones. Si corresponde señale su condición de jefatura; cuántas personas tiene a cargo y de quién depende)		

9.- EXPERIENCIA EN PROYECTOS, PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y/O CREACIONES ARTÍSTICAS.

NOMBRE		
MATERIA INVESTIGADA		
FONDO DE FINANCIAMIENTO		
PERIODO DE INVESTIGACION (inicio y término)	RESPONSABILIDAD EJERCIDA (asistente, colaborador, etc.)	DONDE SE REALIZO

NOMBRE		
MATERIA INVESTIGADA		
FONDO DE FINANCIAMIENTO		
PERIODO DE INVESTIGACION (inicio y término)	RESPONSABILIDAD EJERCIDA (asistente, colaborador, etc.)	DONDE SE REALIZO

NOMBRE		
MATERIA INVESTIGADA		
FONDO DE FINANCIAMIENTO		
PERIODO DE INVESTIGACION (inicio y término)	RESPONSABILIDAD EJERCIDA (asistente, colaborador, etc.)	DONDE SE REALIZO

10.- PONENCIAS Y/O CIRCULACIÓN DE LAS ARTES.

NOMBRE	
INSTITUCION/EMPRESA/CONGRESO	FECHA (día-mes-año)

NOMBRE	
INSTITUCION/EMPRESA/CONGRESO	FECHA (día-mes-año)

NOMBRE	
INSTITUCION/EMPRESA/CONGRESO	FECHA (día-mes-año)

12.- PUBLICACIONES INDEXADAS, LIBROS EN EDITORIALES IMPORTANTES.

NOMBRE		
INDEXACIÓN		
REVISTA/LIBROS/EDITORIALES	FECHA (día-mes-año)	LUGAR (ciudad-país)

NOMBRE		
INDEXACIÓN		
REVISTA/LIBROS/EDITORIALES	FECHA (día-mes-año)	LUGAR (ciudad-país)

NOMBRE		
INDEXACIÓN		
REVISTA/LIBROS/EDITORIALES	FECHA (día-mes-año)	LUGAR (ciudad-país)

NOTA: Favor enviar documento a nombre de: Sra. Liliana Sáez Engesser, Dirección de Gestión del Desarrollo Humano, al e-mail seleccion@ulagos.cl.

Anexo 6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

I. Considerando la normativa Ley 19.653 PROBIDAD ADMINISTRATIVA INHABILIDADES: Art. 56 letra a) y b) modificada por la Ley 19.653.-

- a) Quienes tengan vigente o suscriban por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes 200 U.T.M. o más, con el respectivo Organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo, las personas que tengan litigios pendientes con la Institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
- b) Personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo por afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios/as Directivos/as, del Organismo de la Administración Civil del Estado, al que postulan, hasta el nivel de Jefe/a de Departamento o su equivalente.

II. Considerando la normativa Ley 20.422 ESTABLECE NORMAS SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 24.- Toda persona o institución, pública o privada, que ofrezca servicios educacionales, capacitación o empleo, exigiendo la rendición de exámenes u otros requisitos análogos, deberá realizar los ajustes necesarios para adecuar los mecanismos, procedimientos y prácticas de selección en todo cuanto se requiera para resguardar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad que participen en ellos.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administren para el efecto, deberán informarlo en su postulación, para su adaptación.

SI ___ NO ___ Estoy inscrito/a en el Registro Nacional de Discapacidad.

En el caso que haya marcado la opción “Sí” por favor indique cuál es el tipo de discapacidad que posee:

Física ___ Sensorial ___ Intelectual ___ Psíquica ___

Por favor especifique ¿qué condiciones técnicas o ajustes son necesarios para brindarle una atención que le facilite este proceso de selección?

III. **Considera leyes y criterios sobre crímenes, violencia intrafamiliar, acoso laboral y acoso sexual.**

Como una forma de dar cumplimiento al Artículo 49 de la Ley 21.094 de Universidades Estatales, ULagos no contratará personas que hayan sido condenadas por actos atentatorios a la dignidad de las personas, incluyendo el acoso sexual, el acoso laboral y la discriminación arbitraria.

El/la postulante declara bajo juramento lo siguiente:

- a) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, de acuerdo a la Constitución y la Ley, ni haber sido condenado por crimen o simple delito. Ley 18.834, Título 1, Artículo 12.

- b) No haber cometido acoso laboral en virtud de la Ley 20.607.

- c) No haber cometido acoso sexual en virtud de la Ley 20.005.

Yo _____, run: _____, declaro bajo juramento que no me encuentro afecto/a a las inhabilidades establecidas en los números I, letra a) y b) y III, letra a), b) y c).

Fecha:

Firma del interesado (a)